



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.890/12

## AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DEL BARCO

### ANUNCIO

Ha quedado aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 6 de Junio de 2012, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, al no presentarse ninguna reclamación en el período de exposición pública, y comprende entre otros, las Bases de Ejecución, y plantilla de Personal funcionario y laboral. De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos:

#### I.- ESTADO DE INGRESOS:

##### A) Operaciones Corrientes

Capítulos Denominación.....	Euros
1 Impuestos Directos.....	30.600,00
2 Impuestos Indirectos.....	7.000,00
3 Tasas y Otros Ingresos .....	16.710,00
4 Transferencias Corrientes .....	27.440,00
5 Ingresos Patrimoniales.....	6.600,00

##### B) Operaciones de capital

Capítulos Denominación	
7 Transferencias de Capital .....	30.000,00
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>118.350,00</b>

#### II.- ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones Corrientes

Capítulos Denominación.....	Euros
1 Gastos de Personal.....	19.000,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .....	52.250,00
3 Gastos Financieros .....	100,00
4 Transferencias Corrientes .....	3.000,00

##### B) Operaciones de capital

Capítulos Denominación	
6 Inversiones reales .....	44.000,00
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>118.350,00</b>



Simultáneamente de conformidad con el Art. 127 del R.D. 781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo cómo anexo del Presupuesto General:

I- Personal Funcionarios de Carrera:

1.- Cuerpos de Habilitación Estatal, Secretario- Interventor, plaza 1, Provisional y Agrupada municipios de Navalenguilla y Tormellas.

II.- Personal Laboral:

1- Laboral Temporal: Operarios Obras y Servicios, según convenios.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime pertinente.

En Nava del Barco, a 17 de Agosto de 2012.

El Alcalde, *Lucrecio Sánchez García*.